

RESOLUCIÓN I.M. N° A14 / 2025

POR LA QUE SE DISPONE LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7 REPRESENTADO POR BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL POR LA SUMA DE GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 109.500.000) COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL" IDN° 460.012 Y SE DESIGNA AL LIC. GONZALO DE JESUS MELGAREJO AYALA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-----

San Juan Bautista Misiones, 29 de enero de 2025.-

VISTA: La adjudicación realizada a través de la Resolución A08 de fecha 27 de enero de 2025 en el marco de la LMCN N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL" IDN° 460.012, y,-----

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" que textualmente dice: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; inc. b) Promulgar las ordenanzas, resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que, la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 61 dispone cuanto sigue: **PLAZO PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO:** El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato será prevista en la reglamentación de la presente Ley.

El Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone: Formalización del contrato. *El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto.*

Que, la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone cuanto sigue: **Artículo 59.- Administrador del contrato.**

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.-

El Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley;

POR TANTO:

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-

RESUELVE:

Art. 1°. DISPONER LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL con RUC 5166023-7 REPRESENTADO POR BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL POR LA SUMA DE GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 109.500.000) COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL" IDN° 460.012.-----

Art. 2. DESIGNAR AL LIC. GONZALO DE JESUS MELGAREJO AYALA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-----

Art. 3°. AUTORIZAR al funcionario designado a elaborar y suscribir documentos en el marco del cumplimiento de las funciones citadas en el Art. 103 del Decreto N° 2264/24.-----

Art. 4°. COMUNICAR al proveedor de la presente designación, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General




ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal